Rad: 2020-00049

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia promovido por LUCIRENE GUZMÁN PÉREZ Y OTRO, contra ERICK TAFUR DE LA HOZ, informándole que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de marzo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y atendiendo lo prevenido en el artículo 92 del C. G. del P., se autorizará el retiro de la demanda, previo levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

1. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.
2. Comuníquese a cada una de las entidades receptoras de cautela, la orden impartida para que se abstenga de su práctica.
3. Autorícese el retiro de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
086acdc5f91bcaf87f524da0b2da317174ed6c612b9dcecc27cd3c9d880e3cac
Documento generado en 30/03/2022 04:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica